
Las telecomunicaciones en los edificios.

Visión de los ingenieros de la evolución de la normativa

Dionisio Oliver Segura

Ingeniero de Telecomunicación

Miembro del GTEP del COIT



colegio oficial
ingenieros de telecomunicación

Congreso Edificios Inteligentes
17 de Octubre de 2019

PUNTO DE PARTIDA

- 2015: Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa
 - Incentivar las redes de banda ancha de alta velocidad (> 100 Mbps) y baja latencia
 - Garantía de privacidad y seguridad en el tratamiento de datos
 - Enfoque coordinado en la política de gestión de espectro radioeléctrico
 - Impulsar la interoperabilidad mediante la normalización

Nuevo marco regulador europeo



¿Y CÓMO AFECTA A LOS EDIFICIOS?

- El último tramo de las redes de comunicaciones ubicado en el interior del edificio NO puede convertirse en el “cuello de botella” que impida cumplir con las nuevas exigencias.



- Precisos cambios y actualizaciones de la normativa aplicable.
- Importante papel a desempeñar por profesionales del sector.



CÓDIGO EUROPEO DE COMS. ELECTRÓN.

- Directrices sobre topologías de red, con identificación de los puntos de interconexión y de terminación de red (artículo 61).
- Supresión de las restricciones al despliegue y la interconexión de puntos de acceso RLAN y las “small cells” para la mera transmisión (artículos 56 y 57).
- Nuevos requisitos de diseño para garantizar calidad de servicio (artículo 104) incluyendo, al menos, latencia, fluctuación de fase y pérdida de paquetes, medidos según UIT-T Y.2617.
- Beneficios:
 - Promover la gestión de infraestructuras en entorno multioperador.
 - Preparar los edificios para la irrupción del 5G.
 - Delimitar fronteras entre infraestructuras y responsabilidades.



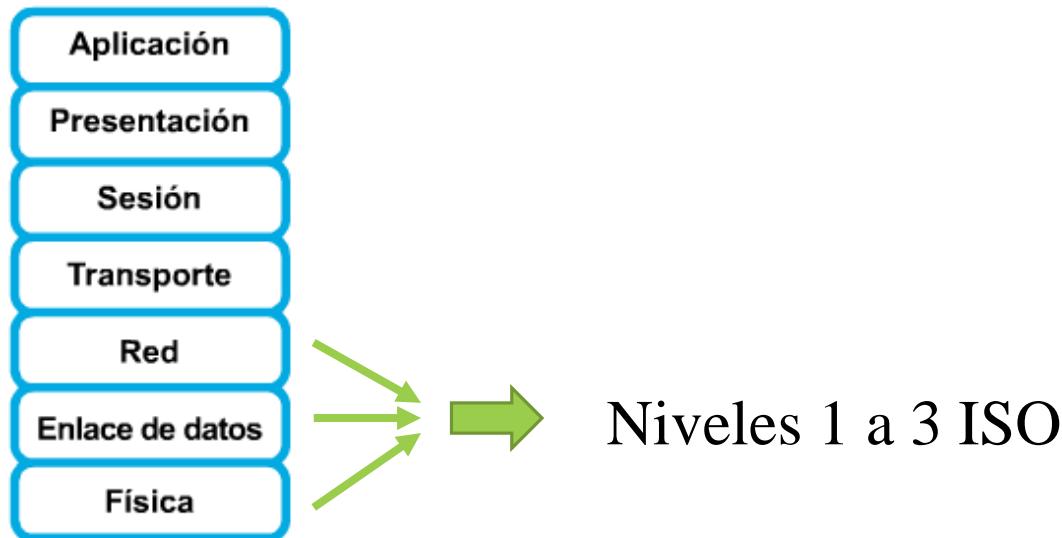
PRIVACIDAD Y SEGURIDAD (I)

- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
 - Incluye las fases de recogida y transporte de la información.
 - Impone la privacidad desde el diseño y por defecto.
 - Cifrado de información obligatorio en ciertos casos (hospitales, servicios domésticos de e-salud, cierto tipo de oficinas profesionales, etc.).
- ¿Reglamento e-privacy?
 - Aplicará a las comunicaciones M2M para aplicaciones de IoT.
 - Impondrá exigencias de seguridad al dispositivo, servicio y proceso.



PRIVACIDAD Y SEGURIDAD (II)

- Medidas de seguridad física y técnica para:
 - El punto de interconexión / punto de terminación de red.
 - Las redes de transporte de datos interiores al edificio.



ACTUACIONES DEL GTEP DE COIT

- Paquete de normas UNE 133 100: Infraestructuras para urbanizaciones.
- Paquete de normas UNE 133 XXX: Infraestructuras de propósito general (para cubrir servicios de IoT, accesibilidad, seguridad, ...) para:
 - Las zonas comunes de un edificio regulado por el RD-Ley 1/98.
 - La gestión integral de edificios no regulados por el RD-Ley 1/98.
- Consideraciones adicionales:
 - Arquitectura de comunicaciones basada en la Red Multiservicio.
 - Integración de los requisitos de privacidad y seguridad.
 - Identificación de los modelos de proyecto, equipos de medida necesarios y tipos de instalador cualificados.



DEMANDAS DEL GTEP DE COIT

- Actualización del Reglamento de ICT para la consideración del impacto tecnológico derivado de la nueva regulación comunitaria.
- Incorporación en la nueva regulación de ICT de la especificación sobre infraestructuras de propósito general en las zonas comunes del edificio.
- Creación de una regulación equivalente a la ICT en el resto de edificios no incluidos en su ámbito de aplicación.
- Reconocimiento de la importancia de la presencia del ingeniero de telecomunicación ante el nuevo reto tecnológico en las fases de elaboración del proyecto, dirección y certificación final de obra.

